

OBJ.: APRUEBA PRIMERA EDICIÓN
DEL PLAN DE CONTINGENCIA
DEL EXPLOTADOR AÉREO
"SKY AIRLINE S.A." PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AERÓDROMO LA FLORIDA.

EXENTA N° 09/2/ 067 / 0399

SANTIAGO, **03 MAYO 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 5ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGOSTO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE la Primera Edición del Plan de Contingencia del Explotador Aéreo "**SKY AIRLINE S.A.**" para sus operaciones en el Aeródromo La Florida, tal documento tendrá vigencia hasta el 21 de abril del 2019, siendo responsabilidad de la empresa, mantenerlo actualizado y presentar su renovación con la debida anticipación cuando corresponda.

Anótese y Comuníquese



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "SKY AIRLINE S.A."
2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeródromo La Florida
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/2229